

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00328-00. PPP

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, septiembre 30 de 2022.

Oficial Mayor

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2069

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI.

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso de Privación de Patria Potestad instaurado por el señor JUAN DIEGO SERNA GOMEZ contra YULY XIMENA ALEGRIA OBANDO, se allegó escrito de la empresa de telefonía TIGO en el cual informa que la demandada no registra actividad en Colombia Móvil.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

GLOSAR para que obre los conste los escritos de la entidad TIGO, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d993199cdeac2dd2229150c845be9c7355e03519380ffc81587e729c10e3299**

Documento generado en 29/09/2022 06:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>